

DISA-IV-LE, 0833-2015-DG/OEGDRRH N° 0221-DISA-IV-LE y el Oficio N° 1112-2015-DG/DISAIVLE emitidos por la Dirección General de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 978-2012/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2012, se designó a la abogada Elizabeth del Rosario Rojas Rummil, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo en el que fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 978-2012/MINSA;

Que, con los documentos de vistos, se informa de la mencionada renuncia;

Que, a través del Informe N° 149-2015-EIE-OGGRH/MINSA, remitido a través del Memorando N° 0417-2015-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emite opinión favorable señalando que procede aceptar la renuncia formulada por la citada funcionaria;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la abogada Elizabeth del Rosario Rojas Rummil, al cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1225056-1

Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 233-2015/MINSA

Lima, 14 de abril de 2015

Visto, el Expediente N° 15-022849-001, que contiene el Memorandum N° 758-2015-DIGEMID-DG/MINSA, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos

Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, con la finalidad de regular el almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, garantizando que éstos sean conservados y manipulados en condiciones adecuadas, según las especificaciones dadas por el fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, preservando su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad;

Que, asimismo, la precitada Resolución Ministerial dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, así como la Resolución Ministerial N° 097-2000-SA/DM, que aprobó la Guía de Inspección para Establecimientos que Almacenan, Comercializan y Distribuyen Productos Farmacéuticos y Afines;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios contempla que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 4 del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA dispone que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, que como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), está encargado, a nivel nacional, de inscribir, reinscribir, modificar, denegar, suspender o cancelar el registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, conforme a lo establecido en la Ley N° 29459 y en el referido Reglamento, así como de realizar el control y vigilancia sanitaria de los mismos;

Que, a través del documento del visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ha informado la necesidad de los administrados de requerir un plazo de adecuación a las nuevas exigencias que establece el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar a la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, las siguientes Disposiciones Complementarias Transitorias:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Durante el plazo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, se regirán por la Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, así como por la Resolución Ministerial N° 097-2000-SA/DM, que aprobó la Guía de Inspección para Establecimientos que Almacenan, Comercializan y Distribuyen Productos Farmacéuticos y Afines.

Segunda.- Disponer que las Oficinas Farmacéuticas (Farmacias y Boticas), las farmacias de los establecimientos

de Salud y los botiquines continúan rigiéndose por lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado por Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM hasta la aprobación de las normas correspondientes."

Artículo 2.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, de acuerdo al siguiente detalle:

"**Artículo 4.-** Disponer que una vez vencido el plazo señalado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la presente Resolución Ministerial, quedará automáticamente sin efecto la Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, así como la Resolución Ministerial N° 097-2000-SA/DM, que aprobó la Guía de Inspección para Establecimientos que Almacenan, Comercializan y Distribuyen Productos Farmacéuticos y Afines; salvo lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la presente Resolución Ministerial."

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1225056-2



Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 086-2015-TR**

Lima, 15 de abril de 2015

VISTOS: La carta de renuncia, de fecha 14 de abril de 2015, formulada por el señor Ricardo Enrique Pajuelo Bustamante y el Proveído N° 869-2015-MTPE/1 del Despacho Ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2015-TR se designa al señor RICARDO ENRIQUE PAJUELO BUSTAMANTE en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documento de vistos de fecha 14 de abril de 2015, el citado funcionario presenta su renuncia al cargo referido en el considerando precedente;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ACEPTAR, con eficacia anticipada a partir del 14 de abril de 2015, la renuncia formulada por el señor RICARDO ENRIQUE PAJUELO BUSTAMANTE al cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1225066-1

Aceptan renuncia de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 087-2015-TR**

Lima, 15 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2015-TR se designa al señor JESUS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo ÚNICO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor JESUS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ al cargo de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1225066-2

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 088-2015-TR**

Lima, 15 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JESUS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ, en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1225066-3